

ADM 6564/19

## PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

**ACUERDO N° 82.**- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

**DIJERON:** Vistas razones funcionales y de mejor servicio, se hace necesario modificar el procedimiento de tramitación de las licencias de Magistrados y Funcionarios establecido en el “REGIMEN DE LICENCIAS PARA TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL” aprobado por Acuerdo N° 561/2018.-

Por ello, y conforme a las facultades del art. 214 incs. 3, 5 y 6 de la Constitución Provincial, art. 42 incs. 4, 5 y 10 y art. 43 inc. 8 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

**ACORDARON:** I.- MODIFICAR el Art. 44° del RÉGIMEN DE LICENCIAS PARA TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL establecido por Acuerdo N° 561/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Para poder hacer uso de cualquier licencia, excepto las que se motiven por razones de salud y fuerza mayor, o no requieran previa resolución, los empleados (profesionales, administrativos maestranza y servicio), deberán efectuar la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos, con cinco (5) días hábiles de anticipación, con la conformidad del Responsable de la dependencia.-*

*Los magistrados y funcionarios solicitarán las licencias, excepto las que se motiven por razones de salud y fuerza mayor, o no requieran previa resolución, con siete (7) días hábiles de anticipación al Superior Tribunal de Justicia por intermedio de Secretaría Administrativa, por correo electrónico institucional a [licenciasmf@justiciasanluis.gov.ar](mailto:licenciasmf@justiciasanluis.gov.ar). Recepcionado el pedido en Secretaría Administrativa, desde la misma se requerirá informe, mediante comunicación*

*electrónica, a la Dirección de Recursos Humanos, sobre las licencias gozadas por el magistrado o funcionario en el año calendario y las licencias compensatorias pendientes de uso, lo que deberá ser contestado en el término de dos (2) días. Contestado el informe, se resolverá sobre la concesión de la licencia, lo que se comunicará al solicitante y a la Dirección de Recursos Humanos para la registración e instrumentación del Acuerdo o Resolución en el que se designe subrogante, de corresponder.-*

*Los funcionarios del Ministerio Público deberán solicitar las licencias ante la Procuración General, independientemente de su naturaleza o duración, quien previa conformidad y sugerencia del subrogante remitirá el pedido a Dirección de Recursos Humanos.”*

II.- MODIFICAR el Art. 46° del REGIMEN DE LICENCIAS PARA TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL establecido por Acuerdo N° 561/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Las licencias de magistrados y funcionarios, excepto del Ministerio Público, serán concedidas por el Superior Tribunal de Justicia por Acuerdos o Resoluciones que serán protocolizados por Secretaría Administrativa.-*

*Las justificaciones de las licencias de tales magistrados y funcionarios que se motiven en razones de salud y fuerza mayor, o no requieran previa resolución, se deberán solicitar por ante la Dirección de Recursos Humanos y serán resueltas por el Alto Cuerpo por Acuerdos o Resoluciones que serán protocolizados por tal Dirección.-*

*Las licencias de funcionarios del Ministerio Público, personal profesional, administrativo, de maestranza y servicio serán concedidas y justificadas por el Superior Tribunal de Justicia por Acuerdos o Resoluciones que serán protocolizados por Dirección de Recursos Humanos.*

*Ningún magistrado, funcionario, personal profesional, administrativo, de maestranza y servicio podrá ausentarse sin que la misma haya sido concedida.*

*Las licencias del personal del Poder Judicial afectados a la Justicia Electoral Provincial serán concedidas y justificadas por el Tribunal Electoral Provincial.-*

*Las autorizaciones a ausentarse de la jurisdicción a magistrados y funcionarios de todas las Circunscripciones –incluidos los del Ministerio Público- serán otorgadas por el Superior Tribunal de Justicia, lo que deberá solicitarse con dos días de anticipación, salvo razones de urgencia debidamente justificadas, ante la Dirección de Recursos Humanos por correo electrónico con sujeción a las reglamentaciones que regulan tales comunicaciones.-*

*Los funcionarios del Ministerio Público deberán solicitar las autorizaciones para ausentarse de la Jurisdicción por correo electrónico ante la Procuración General, con dos días de anticipación, salvo razones de urgencia debidamente justificadas, quien previa conformidad y sugerencia del subrogante remitirá el pedido a la Dirección de Recursos Humanos.-”*

III.- AMPLIAR los Acuerdos N° 47/2017 y N° 77/2018, estableciendo que lo relativo a las licencias de magistrados y funcionarios que se recepcionen en Secretaría Administrativa tramitará bajo la supervisión de la Dra. Ivanna Vanessa Albarado Magallanes, excepto lo que respecta a Jueces de Paz Legos y Coordinadores o Encargados de Centros y Salas de Mediación que tramitará bajo la supervisión de la Dra. Mónica Viviana Corvalán.-

A tales efectos, se deberá gestionar lo pertinente para que las referidas Secretarías y la Agente María de los Ángeles Tahtagian del Área de Comunicaciones cuenten con acceso al sistema Tango que utiliza la Dirección de Recursos Humanos.-

IV.- AFECTAR a la agente Natalia Anahí Quiroga a las tareas del Área de control de plazos de Secretaría Administrativa, sin perjuicio de sus funciones en Gestión de Calidad.-

V.- TENER PRESENTE lo dispuesto en los ptos. I y II de éste Acuerdo para el momento en que se formule un nuevo texto ordenado del REGIMEN DE

LICENCIAS PARA TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL (actual Acuerdo N° 561/2018 y DISPONER que el punto III del presente Acuerdo integre el Digesto Digital de Acordadas en la categoría "REGLAMENTO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS").-

VI.- ORDENAR la vigencia del presente Acuerdo a partir del día 04 de marzo del 2019 y su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, la que se efectuará por un día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-